



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11004165 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TACNA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CHOQUEHUANCA QUENTA, JANET DEYSI, identificado con DNI. N° 04743710, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CENTRO COMERCIAL BOHEMIAS TACNEÑAS

LIBRO: ASOCIACIONES

ASIENTO: A00015

CARGO: PRESIDENTE

FACULTADES:

ASIENTO A00015.- CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2023-2025, QUE INICIA EL 16 DE ABRIL DEL 2023 Y TERMINA EL 16 DE ABRIL DEL 2025

ARTICULO VEINTISÉIS.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

A.- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EN FORMA OFICIAL ANTE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTICUATRO Y SETENTICINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

B.-PRESIDIR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL.

C.-EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DEL CONSEJO.

D.-SUSCRIBIR JUNTO CON EL SECRETARIO DE ECONOMIA LOS DOCUMENTOS DE RECAUDACIONES Y PAGO, ASÍ COMO LA CAJA DE INGRESOS Y EGRESOS

E.-APERTURAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR O RETIRAR DINERO CONJUNTAMENTE EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, SIENDO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE.

F.- CONVOCAR A CONSEJO DIRECTIVO Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

G.-SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA UNA VEZ APROBADA Y REFRENDAR CON SUS FIRMAS TODOS LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES Y TRAMITE ADMINISTRATIVO.

H.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL CADA TRES MESES UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES.

I.-PRESENTAR UNA MEMORIA AL TERMINO DE SU MANDATO DANDO CUENTA DE LA LABOR REALIZADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO CESANTE.

J.- CUMPLIR CON LOS DEMAS DEBERES QUE LE IMPONE EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DEL 2023, EXPEDIDA EL 10/05/2023 POR NOTARIO PÚBLICO DE TACNA ROSA MARIA MALAGA CUTIPE.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de TACNA



Código de Verificación:
48934391
Solicitud N° 2023 - 3733829
19/06/2023 11:50:40

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

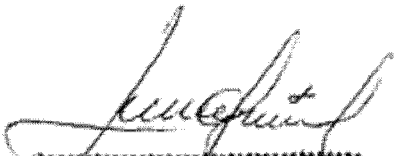
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2023-99999-1210705 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por ORMEÑO SOSA, LUIS ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tacna, a las 10:13:41 horas del 20 de Junio del 2023.



Luis Angel Ormeño Sosa
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.